



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3492

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 12/11/1959.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.019, del 19 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar sin cargo a la Municipalidad de Aguaray, con destino a servicios públicos, el inmueble ubicado en dicha localidad individualizado como Lote 162 del Plano registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia bajo el N° 92 – Catastro 6892, de acuerdo a la siguiente extensión: 250 metros de frente y contrafrente por 310 metros en su lado Norte y 309 metros en su lado Sud, todo lo que hace una superficie de 7 hectárea, y 7.375 metros cuadrados 1 limita: al Norte, con el Lote 163; al Sud, con el Lote 161; al Este con el Lote 181; y al Oeste, con el camino nacional a Salvador Mazza.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz - Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti